

QUILMES, 23 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0707/06, el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por el Decreto 366/06 y la Resolución (CS) N° 276/10, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo del Decreto 366/06 reglamenta las condiciones para el pago del adicional por riesgo dentro de las Universidades Nacionales.

Que a través de la Resolución (CS) N° 276/10 se establece que se abonará un 10 % del total del sueldo básico en concepto de adicional por riesgo, a aquellos trabajadores que desempeñen tareas de ejecución, mantenimiento o reparación de instalaciones eléctricas, o desempeñen tareas de limpieza o mantenimiento en laboratorios en los que se utilicen, entre otros elementos, sustancias peligrosas.

Que a través de Actas Paritarias N° 8/09, N° 3/10 y N° 4/10 de esta Universidad se han identificado cuales son las tareas que revisten riesgo y quines son los trabajadores que, por realizar estas tareas en forma permanente, se encontrarían en condiciones de percibir el adicional por riesgo establecido en el artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por lo tanto corresponde establecer la nómina de trabajadores que están en condiciones de percibir dicho beneficio.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

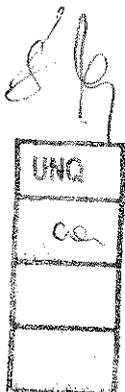
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el abono del 10% del sueldo básico en concepto de adicional por riesgo de trabajo a los agentes:

Walter Adrián Borro, DNI N° 22.681.850



00583

Sergio Monescao, DNI N° 24.113.956

Néstor Almirón, DNI N° 23.098.027

Guadalupe Avalos Jiménez, DNI N° 92.094.167

Bruno Frassanito, DNI N° 14.283.325

María Josefina Gastaldi, DNI N° 6.526.813

Hugo Rubén Juárez, DNI N° 24.437.729

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse al inciso 1 (Gastos en personal), Partida Principal 1.1 (Personal en Planta Permanente), Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00583


~~Carmen L. Chiarafonna~~
Consejera Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

